

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2295/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2021 ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

3.º) EXPEDIENTE 1121/2021.- DICTAMEN.- CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

El artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio, por lo que procede celebrar sesión cada dos meses. Así, en la sesión organizativa de pleno de fecha 27 de junio de 2019 se acordó fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias, estableciendo como fecha para la celebración los penúltimos jueves de los meses pares. En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2021 se modificó el día de celebración fijándose los lunes, pero manteniendo el mismo horario, a las 20:00 horas.

Considerando la pertinencia de proceder a su modificación, adelantando la hora de celebración a las 18:00 horas, con el objetivo de garantizar la unidad de acto de las sesiones plenarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno estableciendo que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses. En concreto se fija para su celebración los últimos lunes de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).

La sesión que correspondería celebrarse el último lunes del mes de agosto, teniendo en cuenta que es un mes de carácter vacacional, tendrá lugar en la primera semana de septiembre. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 18.00 horas.

Segundo. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

...

Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP), 3 en contra (PSOE) y una abstención (UPA), el Pleno acuerda:

Primero. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno estableciendo que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses. En concreto se fija para su celebración los últimos lunes de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).

La sesión que correspondería celebrarse el último lunes del mes de agosto, teniendo en cuenta que es un mes de carácter vacacional, tendrá lugar en la primera semana de septiembre. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 18.00 horas.

Segundo. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 17 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.